

idioma que deberá utilizarse asimismo para las correspondientes respuestas.

Cuatro. Para obtener el certificado de aptitud de la especialidad cursada será preciso, una vez superadas todas las asignaturas, superar la prueba de evaluación final. Quienes no lo consigan en los exámenes ordinarios de junio tendrán una convocatoria extraordinaria única en septiembre del mismo año.

Cinco. Las certificaciones acreditativa de la especialización cursada serán expedidas por la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes y surtirán exclusivamente efectos profesionales.

Séptimo.—Los alumnos abonarán en concepto de derecho de matrícula las cantidades siguientes:

Especialidad de Alojamientos y Restauración: 126.770 pesetas.

Especialidad de Agencias de Viajes: 126.770 pesetas.

Especialidad de Informadores Turísticos: 126.770 pesetas.

Y en concepto de actividades complementarias y seminarios, que serán obligatorios para todos los alumnos, las cantidades siguientes:

Especialidad de Alojamientos y Restauración: 30.820 pesetas.

Especialidad de Agencias de Viajes: 34.335 pesetas.

Especialidad de Informadores Turísticos: 25.535 pesetas.

Dichas cantidades deberán ser ingresadas en la cuenta corriente número 0300304046 del Banco Exterior de España, calle Alcalá, 150, agencia 13, 28028 Madrid, a nombre de la Escuela Oficial de Turismo, Ente Público.

Octavo.—La matrícula se formalizará en la Escuela Oficial de Turismo, durante los días 15 al 20 de octubre, ambos inclusive, de lunes a viernes de diez a doce horas, debiendo aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Tres fotografías tamaño carné.

Justificante de ingreso de los derechos de matrícula.

Certificado médico oficial de estar vacunado y no padecer enfermedad infectocontagiosa.

Deberán compulsarse todos los documentos aportados en fotocopia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 14 de mayo de 1999.—El Director de la Escuela, Manuel Figuerola Palomo.

ANEXO

Don
con documento nacional de identidad o pasaporte número
nacionalidad domicilio
teléfono ciudad
provincia código postal
escuela de procedencia

Superó la prueba TEAT en la convocatoria de

Solicito (marque con una cruz el curso seleccionado), ser admitido para participar en el curso de especialización de:

- Alojamientos turísticos y restauración.
- Agencias de viajes.
- Informadores turísticos.

a cuyos efectos acompaño la siguiente documentación:

- Título de Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas o, en su defecto, resguardo de haber abonado los derechos de expedición o certificado de haber superado las pruebas de convalidación a que se refiere el Real Decreto 865/1980, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).
- Título superior junto con la acreditación justificativa de su experiencia profesional en el sector turístico.
- Título extranjero de turismo de nivel similar al de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, así como el programa de estudios cursados.
- Certificados acreditativos de conocimiento de idiomas y, en su caso, del castellano.
- Breve currículum vitae en el que se incluya historial académico y profesional.

....., a de de 1999.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Turismo.

12451 RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES, Presidencia de Turespaña, por la que se concede el título de «Fiesta de interés turístico nacional» a la fiesta que se señala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre),

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de interés turístico nacional» a la siguiente fiesta:

Fiestas de la Santísima y Vera Cruz (Moros, Cristianos y Caballos del Vino), de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1999.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

12452 RESOLUCIÓN de 29 de mayo 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 5 de junio de 1999.

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de junio de 1999, a las diecisiete horas, en la ciudad de Palencia y constará de 10 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas (60,10 euros) el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas (6,01 euros), distribuyéndose 651.000.000 de pesetas (3.912.588,80 euros) en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	490.000.000
	490.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros) (una extracción de cinco cifras)	100.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros) (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
40 de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	10.000.000
1.500 de 50.000 pesetas (300,51 euros) (quince extracciones de tres cifras)	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (120,20 euros) (tres extracciones de dos cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas (7.091,94 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000